

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, siendo las trece horas con cuarenta minutos, se encuentran presentes en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Presidente Fernando Silva Facetti, el Vicepresidente Jorge Bogarín Alfonso y la representante del Consejo de la Magistratura Mónica Seifart de Martínez. Por medios telemáticos se encuentran presentes, los Ministros de la Corte Suprema de Justicia Manuel Dejesús Ramírez Candia y Gladys Bareiro de Mónica, los Diputados Nacionales Hernán David Rivas y Eusebio Alvarenga, y el Senador Nacional Enrique Bacchetta Chiriani, respectivamente.

**En consecuencia, y habiendo quórum legal, la Presidencia da inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha, la cual se desarrolló de la siguiente manera y orden:**

**CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2021.**

El Presidente Fernando Silva Facetti puso a consideración de los Miembros el acta de la sesión ordinaria del 16 de febrero de 2021, la cual fue aprobada íntegramente por todos los Miembros presentes durante este acto.

Se deja constancia de la ausencia de los Miembros Gladys Bareiro de Mónica, Hernán David Rivas al momento de la aprobación del acta.

El Miembro Eusebio Alvarenga se abstuvo de aprobar el acta debido a su inasistencia a la sesión pasada.

**I) ESTUDIO DE EXPEDIENTES:**

**1) ESTUDIO DE SENTENCIAS:**

**1a) Causa N° 483/18 caratulada: “Ing. Alejandro Urbieta Cáceres c/ Abg. HONORINA UBALDA ACOSTA CANTERO, Jueza Penal de Garantías N° 04 de la ciudad de Concepción, Circunscripción Judicial de Concepción s/ Enjuiciamiento”.**

Expediente caratulado: “ALEJANDRO RAMON URBIETA CACERES S/ APROPIACION Y LESION DE CONFIANZA”.

Por unanimidad, el Jurado resolvió absolver a la Jueza Honorina Ubalda Acosta Cantero, puesto que no se comprobaron las causales de mal desempeño de funciones.

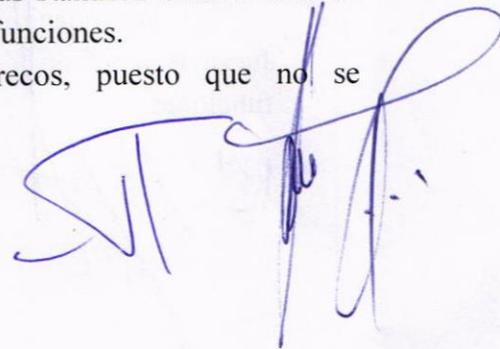
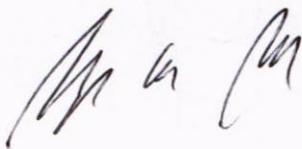
**1b) Causa N° 315/14 caratulada: “Abg. AMÍLCAR A. MARECOS R., Juez Penal de Garantías N° 02 de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Enjuiciamiento”.**

Expediente caratulado: “GILBERTO RUBERT C/ PERSONA INNOMINADA S/ AMPARO CONSTITUCIONAL”.

Los Miembros Fernando Silva Facetti, Jorge Bogarín, Mónica Seifart, Hernán David Rivas, Gladys Bareiro de Mónica y Eusebio Alvarenga, votaron por la absolución del Juez Amílcar Marecos, puesto que no se comprobaron las causales de mal desempeño de funciones.

Los Miembros Enrique Bacchetta Chiriani y Manuel Dejesús Ramírez Candia votaron por la sanción de apercibimiento, por la causal de mal desempeño de funciones.

Por mayoría, el Jurado resolvió absolver al Juez Amílcar Marecos, puesto que no se comprobaron las causales de mal desempeño de funciones.



1c) **Causa N° 75/1/16** caratulada: “**Abg. GRACIELA SCALA DE GIMÉNEZ, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del 3° Turno de la ciudad de Encarnación, Circunscripción Judicial de Itapúa s/ Enjuiciamiento**”.

Expediente caratulado: “**OCTAVIO AMANDIO PIRES GILL C/ EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURISMO RIO PARAGUAY S.R.L. Y OTROS S/ EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES**”.

Los Miembros Eusebio Alvarenga y Hernán David Rivas solicitaron posponer el estudio de estos autos.

Por unanimidad, el Jurado resolvió posponer el estudio de estos autos por quince días.

## 2) ESTUDIO DE RECURSO DE ACLARATORIA:

2a) **Causa N° 227/2020** caratulada: “**Miguel Ángel López Cano c/ Abg. LUZ G. GAONA DE ORTEGA, Jueza de Paz de la ciudad de Atyrá, Circunscripción Judicial de Cordillera s/ Denuncia**”.

Expediente caratulado: “**MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CANO S/ SOLICITUD DE ASISTENCIA A PERSONA ADULTA DE TERCERA EDAD**”.

Por unanimidad, el Jurado resolvió rechazar el recurso de aclaratoria interpuesto por la Jueza Luz Gaona de Ortega, por improcedente.

## 3) EXPEDIENTES PARA ESTUDIO Y CONSIDERACIÓN:

3a) **Causa N° 259/19** caratulada: “**Evelyn Paola Cáceres Riveros c/ Abg. JOEL D. MELGAREJO ALLEGRETTO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno de la ciudad de Lambaré, Circunscripción Judicial de Central s/ Denuncia**”.

Expedientes caratulados: “**CÉSAR AUGUSTO ESPÍNOLA ALMADA S/ SUCESIÓN**”; “**IMPUGNACIÓN PLANTEADA POR EL JUEZ GUILLERMO DELMÁS EN LOS AUTOS: CÉSAR AUGUSTO ESPÍNOLA ALMADA S/ SUCESIÓN**”; “**P. V. C. R. S/ RECONOCIMIENTO DE FILIACIÓN**”.

Por unanimidad, el Jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia contra el Juez Joel Melgarejo Allegretto, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

3b) **Causa N° 279/19** caratulada: “**Carlos David Caballero González c/ Abg. JULIO ALEJANDRO ÁVALOS CROVATO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Rita, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Acusación**”.

Expediente caratulado: “**JEAN CARLO MENONCIN LAZZAROTTO C/ CARLOS DAVID CABALLERO GONZÁLEZ S/ JUICIO EJECUTIVO**”.

Por unanimidad, el Jurado resolvió rechazar y archivar la acusación contra el Juez Julio Alejandro Ávalos Crovato, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

3c) **Causa N° 254/2020** caratulada: “**Investigación preliminar**”.

Expediente caratulado: “**MARÍA ESTER RAMÍREZ VDA. DE GONZÁLEZ Y OTROS C/ ELENA ADA MARÍA PANE DE PÉREZ Y OTROS S/ DESALOJO**”.

Por unanimidad, el Jurado resolvió archivar la investigación preliminar iniciada a la Jueza Rocío González Morel, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

HDM

**3d) Causa N° 365/2020** caratulada: “Abg. Diego Troche Robbiani c/ **Abg. JOSEFINA GUNSETT MELGAREJO, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Katuete, Circunscripción Judicial de Canindeyú** s/ Denuncia”.

Expedientes caratulados: “JOSÉ VALDIR SEBASTIANI Y JONAS FERREIRA DE SOUZA S/ MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA”; “JOSÉ VALDIR SEBASTIANI Y OTROS C/ AMERICANA AGROPECUARIA S.A. S/ DEMANDA DE SERVIDUMBRE DE PASO O TRÁNSITO”.

El Miembro Enrique Bacchetta Chiriani solicitó la posposición del estudio de estos autos, con el fin de analizar todas las causas conexas con estos autos.

Por unanimidad, el Jurado resolvió posponer el estudio de estos autos para la próxima sesión.

**3e) Causa N° 228/19** caratulada: “Investigación preliminar”.

Expediente caratulado: “JUSTO RAMÓN INSFRÁN Y CHRISTIAN OSMAR ORIHUELA S/ ROBO AGRAVADO”.

Por unanimidad, el Jurado resolvió archivar la investigación iniciada a los Jueces Cristian Bernal, César Rojas, Daniel Ledesma, puesto que no se evidencian causales de mal desempeño de funciones.

**3f) Causa N° 281/2020** caratulada: “Carlos Marcial Álvarez Galeano y María Cristina Florentín de Álvarez c/ **Abg. YENY ELIZABETH CHAPARRO ARÉVALOS, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Sexto Turno de la ciudad de Encarnación, Circunscripción Judicial de Itapúa** s/ Denuncia”.

Expediente caratulado: “BANCO REGIONAL S.A.E.C.A. C/ C.M. Y M.C. Y OTROS S/ ACCIÓN EJECUTIVA”.

Por unanimidad, el Jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia contra la Jueza Yeny Elizabeth Chaparro Arévalos, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

**3g) Causa N° 209/19** caratulada: “Ruth Carolina Flores c/ **Abg. NATHALIA GUADALUPE SOLEDAD GARCETE AQUINO, Jueza de Paz del Segundo Turno de la Catedral, Circunscripción Judicial de la Capital** s/ Denuncia”.

Expediente caratulado: “RUTH CAROLINA FLORES C/ PATRICIA E. DOS SANTOS GINI S/ VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”.

El Miembro Hernán David Rivas solicitó retirarse de la sesión por motivos de duelo, por lo que se deja constancia de su ausencia a partir de este punto.

Por unanimidad de los presentes, el Jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia contra la Jueza Nathalia Guadalupe Soledad Garcete Aquino, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

**3h) Causa N° 286/2020** caratulada: “Toribio Ojeda Ávalos y otros c/ **Abg. JUAN DANIEL BENÍTEZ MIRANDA, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 03 de la ciudad de Curuguaty, Sede Fiscal del Departamento de Canindeyú** s/ Denuncia”.

Expediente caratulado: “TORIBIO OJEDA ÁVALOS Y OTROS S/ SUPUESTO HECHO PUNIBLE DE DESACATO A LA ORDEN JUDICIAL”.

Por unanimidad de los presentes, el Jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia contra el Agente Fiscal Juan Daniel Benítez Miranda, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

The bottom of the page contains several handwritten signatures in blue ink. On the right side, there is a large, stylized signature that appears to be 'ST'. In the center, there is a signature that looks like 'M'. On the left, there are several other signatures, some of which are partially obscured by a large scribble. There are also some faint rectangular stamps or boxes drawn in blue ink.

**3i) Causa N° 59/19** caratulada: “Narcisa Prieto Penzzi c/ **Abgs. ADELAIDA SERVIAN VEGA, Jueza Penal de Garantías N° 02 de la ciudad de Pilar, Circunscripción Judicial de Ñeembucú; y, ANA LUZ FRANCO DE STETE, Agente Fiscal d la Unidad Penal N° 04 de la ciudad de Pilar, Sede Fiscal del Departamento de Ñeembucú s/ Denuncia**”.

Expediente caratulado: “LUIS ANIBAL ESCALANTE S/ SUPUESTO HECHO PUNIBLE C/ EL PATRIMONIO - ESTAFA”.

Por unanimidad de los presentes, el Jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia contra la Jueza Adelaida Servian Vega y la Agente Fiscal Ana Luz Franco de Stete, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

**3j) Causa N° 176/18** caratulada: “Ronald Rodríguez Lezme c/ **Abg. BLANCA GRACIELA BÁEZ BRÍTEZ, Jueza Penal de Garantías de la ciudad de Caacupé, Circunscripción Judicial de Cordillera s/ Denuncia**”.

Expediente caratulado: “MINISTERIO PÚBLICO C/ RONALD RODRÍGUEZ LEZME S/ ROBO AGRAVADO”.

Por unanimidad de los presentes, el Jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia contra la Jueza Blanca Graciela Báez Brítez, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

**3k) Causa N° 167/18** caratulada: “Abg. Enrique Villagra Giménez c/ **Abg. GUSTAVO ADOLFO SOSA IBARROLA, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 01 de la ciudad de Caacupé, Sede Fiscal del Departamento de Cordillera s/ Denuncia**”.

Expediente caratulado: “PEDRO FLORENCIO ARAUJO CUBILLA Y OTROS S/ ABIGEATO EN PIRIBEBUY”.

Por unanimidad de los presentes, el Jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia contra el Agente Fiscal Gustavo Sosa Ibarrola, puesto que no se evidencian causales de mal desempeño de funciones.

El Miembro Enrique Bacchetta Chiriani solicitó retirarse de la sesión por motivos personales.

## **II) ASUNTOS VARIOS:**

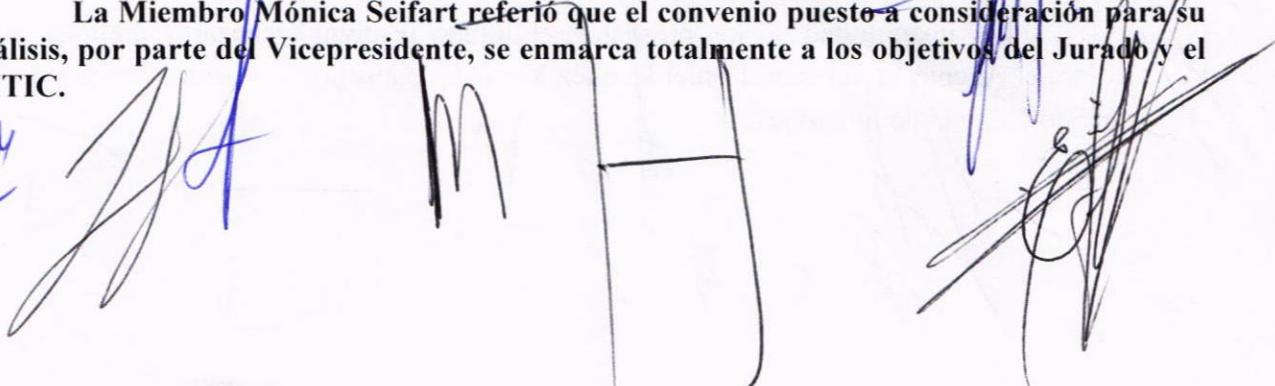
El Presidente Fernando Silva puso a consideración del Pleno el convenio marco: “Convenio Interinstitucional entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación”.

El Vicepresidente Jorge Bogarín procedió a explicar al Pleno, sus alcances y reglamentos, señaló que se trata de un convenio marco con relación a que el MITIC estaría apoyando a la institución, a fin de generar el sistema de expedientes electrónicos, que posee como eje principal la cooperación mutua de desarrollo de políticas públicas para el avance de las tecnologías dentro del Jurado, donde la ejecución de acciones se realizará a través de un convenio específico entre ambas instituciones, lo cual se encuentra bastante avanzado, de lo que se quiere como institución y de lo que puede proveer. Asimismo señaló que el acuerdo será formalizado de manera específica, que implicaría el desarrollo en sí del proyecto, puntualmente del expediente electrónico.

Refirió además que se conversó con el departamento administrativo y que para abril o mayo se estaría en proceso de capacitación, y que dicho convenio se encuentra dentro del marco de las tecnologías amparadas en la agenda 2021, que está proyectado por el Gobierno Nacional a través del MITIC.

La Miembro Mónica Seifart refirió que el convenio puesto a consideración para su análisis, por parte del Vicepresidente, se enmarca totalmente a los objetivos del Jurado y el MITIC.

484



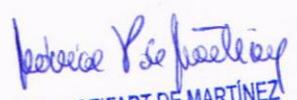
Resaltó la importancia de la cooperación interinstitucional pues hace uso racional del presupuesto del estado y solicitó la aprobación del convenio por ajustarse a las reglamentaciones pertinentes.

El Miembro Eusebio Alvarenga manifestó su acuerdo y argumentó sobre la autonomía de las instituciones, conocer las debilidades y flaquezas que posee la institución, transparentar los trabajos que se desarrollan en la institución, esta de acuerdo a las exigencias de este tiempo, forma parte de la consecución de los objetivos esenciales que hacen al sistema republicano que consiste en la publicación de nuestra gestión; el Jurado debe ocuparse en la calidad de las decisiones y resoluciones que serán publicadas eventualmente.

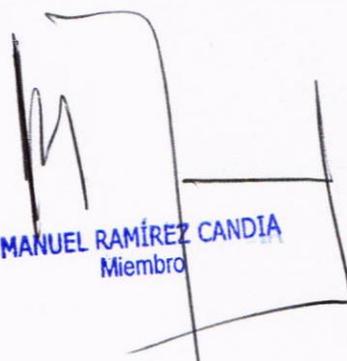
El Miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia expresó su conformidad con el convenio puesto que facilitará la gestión.

El Presidente Fernando Silva Facetti aprobó la firma del convenio enmarcándose en las opiniones anteriores.

Posteriormente, el Presidente dio cierre a la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las dieciséis horas con cuatro minutos, ante mí que certifico.

  
MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ  
Miembro

  
JORGE BOGARÍN ALFONSO  
Vice Presidente

  
MANUEL RAMÍREZ CANDIA  
Miembro

  
FERNANDO SILVA FACETTI  
Presidente

  
HERNÁN DAVID RIVAS  
Miembro

  
ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI  
Miembro

  
GLADYS BAREIRO DE MODICA  
Miembro

  
EUSEBIO ALVARENGA  
Miembro

Ante mí:

  
Abg. María De La Cruz Zacarias  
Secretaria General

